



# Resolución Directoral

## N° 1290-2020 - ANA-AAA CAÑETE FORTALEZA

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Huaral, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

CUT	172182-2020	Fecha	05 de diciembre de 2020
COMUNIDAD CAMPESINA SAN JOSE			
Representado por:		Documento	
VICTOR JULIO VILLEGAS VARGAS		DNI 15290625	
Informe Formalización		Fecha	
113-2020 - ANA-AAA.CF-ALA.CHRL-AT/CAGM		16 de diciembre de 2020	



### CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 113-2020 ANA-AAA.CF-ALA.CHRL-AT/CAGM, de la Administración Local de Agua Chillon - Rimac - Lurin.

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque TAURI PUNCO, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 4.000 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 314894.00000mE y 8726617.00000mN, DATUM WGS84, zona 18, políticamente en el distrito de San Buenaventura, provincia de Canta, departamento Lima.

#### Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 15318.87 m³/año, para uso Agrario, a favor de "COMUNIDAD CAMPESINA SAN JOSE", conforme al siguiente detalle:", conforme al siguiente detalle:

Titular		
COMUNIDAD CAMPESINA SAN JOSE		
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso
Productivo	Licencia	Agrario
Bloque riego	Area servicio	
TAURI PUNCO	4.000(ha)	





## Resolución Directoral

N° 1290-2020 - ANA-AAA CAÑETE FORTALEZA

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Lima
		Prov.	Canta
		Dist.	San Buenaventura
	Administrativa	AAA	Cañete Fortaleza
		ALA	Chillon - Rimac - Lurin
Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, E:314894.00, N:8726617.00		

<b>Origen de fuente natural: Superficial</b>	<b>Quebrada CHAQUICOCHA</b>				
Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:18 E:312998.00 N:8728476.00				
Volumen otorgado anual (m³)	15318.87				
<b>Distribución mensual del volumen otorgado (m³)</b>					
<b>Ene</b>	<b>Feb</b>	<b>Mar</b>	<b>Abr</b>	<b>May</b>	<b>Jun</b>
0.0	0.0	0.0	4147.20	827.99	26.49
<b>Jul</b>	<b>Ago</b>	<b>Sep</b>	<b>Oct</b>	<b>Nov</b>	<b>Dic</b>
43.69	88.64	623.76	1173.53	2747.52	5640.05

### Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

### Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

### Artículo 5°

Notificar la presente resolución a COMUNIDAD CAMPESINA SAN JOSE y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

### Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.



*Ing. Luis Enrique Yampufé Morales*

**Ing. Luis Enrique Yampufé Morales**  
Director

Autoridad Administrativa del Agua III Cañete – Fortaleza  
Autoridad Nacional del Agua

